HOTARIS

COMPRA VENTA

OTORGADO POR: FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIN YOTROS

FAVOR DE: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

**CUANTIA**: \$660.169, oo

DI 9 COPIAS

201320104P001358

En la ciudad de Guaranda, Capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno de noviembre del dos mil trece, ante mí, Licenciado GUILLERMO ENRIQUE RIBADENEIRA LEMOS, Notario Público Cuarto del cantón Guaranda, comparece por una parte, el señor Fausto Ramiro Cardenas Espin, casado; por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de los señores: Luis Benigno Cardenas Espin, soltero: Hugo Raul Cardenas Espin, divorciado; los conyuges: Galo Gustavo

NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUARANDA

Lic. Guillermo Ribadeneira Lemos

Cardenas Espin y Rosa Matilde Calvopiña Padilla; los conyuges: Efrain Cardenas Espin, y Nancy Elizabeth Herrera Vargas; Maria Raquel Cardenas Espin, soltera; Mary Yolanda Naranjo Cardenas, casada; Marleny Alicia Naranjo Cardenas, casada; Teresa Elizabeth Naranjo Cardenas, Nelly Margoth Naranjo Cardenas, casada; Carmita Elizabeth Salazar Palacios, casada; y Jorge Agusto Sisalema Cardenas, soltero; según consta de los documentos habilitantes que se adjuntan al presente instrumento publico; y, por otra parte, el Doctor Ulices Eduardo Barragan Vinueza, casado; y el Doctor Borys Guillermo Gonzalez Martinez, casado, en calidad de Rector Encargado y Procurador Sindico de la Universidad Estatal de Bolivar, según consta de los documentos habilitantes que se adjuntan al presente instrumento publico; los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil como se deja expresado, vecinos de este lugar, legalmente a quienes de conocerles doy fe y dice: Que instruidos de la naturaleza, objeto y resultados legales de este instrumento de Compra Venta y de una forma libre y voluntaria manifiestan que tienen a bien elevar a pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras hacer constar una del tenor siguiente: PRIMERA: Públicas, sírvase COMPARECIENTES.- Comparece por una parte, el señor Fausto Ramiro

NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUARANDA Lic, Guillermo Ribadeneira Lemos

是一点点点上发

ROIAXIO

Cardenas Monar y otros, según consta de la escritura pública celebrada en la ciudad de San Miguel de Bolivar, ante el Notario Público del cantón Doctor Jose Cordova Nuñez, el treinta y uno de julio dos mil tres, e inscrita el quince de agosto del dos mil tres, bajo los mil seiscientos cuarenta y cuatro del Repertorio, mil dieciocho del Registro de la Propiedad.- TERCERA: Linderos.- El inmueble materia de la presnete venta se encuentra circunscrito bajo los siguientes linderos: Por el Norte, con terrenos de la Ciudadela Los Trigales, Segunda Etapa y con terrenos del señor Nicolas Vasconez; Por el Sur, con carretera publica, via al Troje; Por el Este, con terrenos de Medardo Alegria; y, Por el Oeste, con terrenos de Nicolas Vasconez.-CUARTA: Venta.- Con estos antecedentes, los vendedores, los señores: Fausto Ramiro Cardenas Espin, Luis Benigno Cardenas Espin, Hugo Raul Cardenas Espin, los conyuges: Galo Gustavo Cardenas Espin y Rosa Matilde Calvopiña Padilla; los conyuges: Gonzalo Efrain Cardenas Espin, y Nancy Elizabeth Herrera Vargas; Maria Raquel Cardenas Espin, Mary Yolanda Naranjo Cardenas, Marleny Alicia Naranjo Cardenas, Teresa Elizabeth Naranjo Cardenas, Nelly Margoth Naranjo Cardenas, Carmita Elizabeth Salazar Palacios, Agusto Sisalema Cardenas, vende y da en perpetua enajenación a favor de la compradora la 🧳 Universidad Estatal de Bolivar, el inmueble

NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUARANDA Lic. Guillermo Ribadeneira Lemos

por sus propios derechos y en calidad de Cardenas Espin, casado; Mandatario de los señores: Luis Benigno Cardenas Espin, soltero; Hugo Raul Cardenas Espin, divorciado; los conyuges: Galo Gustavo Cardenas Espin y Rosa Matilde Calvopiña Padilla; los conyuges: Gonzalo Efrain Cardenas Espin, y Nancy Elizabeth Herrera Vargas; Maria Raquel Cardenas Espin, soltera; Mary Yolanda Naranjo Cardenas, casada; Marleny Alicia casada; Teresa Elizabeth Naranjo Cardenas, Naranjo Cardenas, Margoth Naranjo Cardenas, casada; Carmita Elizabeth Salazar Palacios, casada; y Jorge Agusto Sisalema Cardenas, soltero; según consta de los documentos habilitantes que se adjuntan al presente instrumento publico,en vendedores; y, por otra parte el Doctor Ulices Eduardo y el Doctor Borys Guillermo Gonzalez. casado; Barragan Vinueza, Martinez, casado, en calidad de Rector Encargado y Procurador Sindico de Estatal de Bolivar, según consta de los documentos la Universidad habilitantes que se adjuntan al presente instrumento publico; en calidad de propietarios de compradora.- ANTECEDENTES.- Los vendedores son denominado "La Cocha", de la extensión de Veintidos un predio urbano, mil ciento treinta metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia de ubicados en la chyo dominio lo adquirieron por compra a Jorge Augusto

NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUARANDA

Lic. Guillermo Ribadeneira Lemos

singularizado en las clausulas anteriores. Venta que se lo hace como cuerpo cierto sin reservación alguna, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y anexos, libre de gravamen e impuestos.-QUINTA: Precio.- La Compradora paga de contado y en dinero de curso legal la suma de Seiscientos sesenta mil ciento sesenta y nueve americanos a los vendedores, quienes declaran recibir a su entera satisfacción, por lo que renuncian a cualquier reclamo posterior, y autoriza a la compradora solicitar la inscripción del título en el Registro de la Propiedad del cantón.- SEXTA: Saneamiento por Evicción.- Los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- SEPTIMA: Aceptación.- Los contratantes de consuno aceptan este contrato en todas sus partes.- OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente escritura, hasta la inscripción del título son de cuenta de la compradora.-Usted señor Notario se dignara agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos.- Firma ilegible Doctor Hernan Sisalema Morales con matricula profesional número doscientos doce del Colegio de Abogados de Bolivar.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Quedan consignados los derechos de alcabala y los comparecientes manifiestan no ser parientes y no deber impuestos.- La compradora manifiesta que aceptan el contexto de esta

NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUARANDA

Lic. Guillermo Ribadeneira Lemos

escritura en todas y cada una de las partes.- En su testimonio así lo dicen: que se otorgan, que se ratifican y suscriben los contratantes conmigo el Notario, que les leo este instrumento íntegramente en alta y clara voz, en un solo acto.- De todo lo cual doy fe.-

Fausto Ramiro Cardenas Espin

C.C.0200347689

Dr. Vlices Eduardo Barragan Vinueza

C.C.0200563708

Dr. Borys Guillermo Gonzalez Martinez

C.C.0200364222

NOTARIO EUARTO DEL CANTON GUARANDA

Lic. Guillermo Ribadeneira Lemos

fl (Yo) (10 Y)



# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**

TESORERÍA

## **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUARANDA**

**ESPECIE VALORADA** RUC.:026000025000

TESORERIA

AVISO DE ALCABALA

USD \$. 2.00

Señor.

**TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON GUARANDA** 

En su despacho.

Con el presente me permito solicitar a usted se realice el cobro por concepto del pago de Alcabalas de acuerdo al aviso de la Notaría Cuarta del Cantón Guaranda con el siguiente detalle:

> AVISO Nº 248 CONTRATO DE COMPRAVENTA

Parroquias:

Gabriel I. Veintimilla

Angel P. Chávez

Guanujo

Fecha	Guaranda,21 de noviembre del 2013			
Otorgado Por:	Fausto Ramiro Cardenas Espin y otros			
A Favor de:	Universidad Estatal de Bolivar			
Contrato de:	Compra venta			
Ubicado en la parroquia	Veintimilla			
Del Cantón	Guaranda			
Por la cantidad de	\$660.169,00 USD.			

Salinas

IMPUESTO A LIQUIDARSE

Simiátug

Facundo Vela

Impuesto Alcabala del Valor de330.085,00 (el 50%)	1%	\$3.300,85 USD.
Impuesto adicional Gob. Provincial	0.001%	330,09
Impuesto Total a recaudarse	Suma Total	3.630,94USD

San Luis de

Atentamente. Pambil

San Simón

SENOR NOTARIO

San Lorenzo Firma y sello

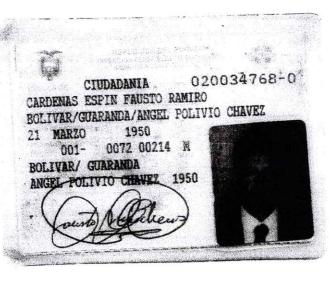
Santa Fé

Julio Moreno



Una nueva ciudad si es posible

TESOR







Schillette L. Siledene ira Letto.





PODER GENERAL

OTORGADO POR: LUIS BENIGNO CARDENAS ESPIN Y OTROS

A FAVOR DE : FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIÑ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 1 COPIAS

En la Ciudad de Guaranda, Capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día miércoles siete de noviembre del dos mil doce, ante mí, Licenciado GUILLERMO RIBADENEIRA LEMOS, Notario Público Cuarto del cantón Guaranda, comparece por sus propios derechos los señores: Luis Benigno Cárdenas Espín, soltero; Hugo Raúl Cárdenas Espín, divorciado; los cónyuges: Galo Gustavo Cárdenas Espín y Rosa Matilde Calvopiña Padilla, casado con ; los cónyuges: Gonzalo Efraín Cárdenas Espín y Nancy Elizabeth Herrera Vargas, ; María Raquel Cárdenas Espín, soltera; Mary Yolanda Naranjo Cárdenas, Marleny casado; Alicia Naranjo casada, Teresa Elizabeth Naranjo Cárdenas, casada; Nelly Cárdenas

NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUARANDA

ic. Guillermo Ribadeneira Lemos



Margoth Naranjo Cárdenas, casada; Carmita Elizabeth Salazar Palacios, casada; y, Jorge Agusto Sisalema Cárdenas, soltero; los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil como se deja expresado, vecinos de este lugar, legalmente capaces; a quienes de conocerles doy fe y dicen: Que instruidos de la naturaleza, objeto y resultados legales de este instrumento de Mandato o Poder Especial, y de una forma libre y voluntaria manifiestan que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me entrega: la misma que transcrita literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese agregar una de PODER ESPECIAL del tenor siguiente: PRIMERA: OTORGANTE.-Intervienen en la celebración de este instrumento publico los señores: Luis Benigno Cárdenas Espín, soltero y portador de la cedula de identidad número cero dos cero cero cinco seis ocho nueve tres; Hugo Raúl Cárdenas Espín, divorciado, portador de la cedula de identidad número cero dos cero cero dos tres siete siete uno siete; los cónyuges: Galo Gustavo Cárdenas y Rosa Matilde Calvopiña Padilla portadores de la cedula de identidad número cero dos cero cero dos seis cinco seis cuatro tres y uno siete cero cuatro nueve siete dos cinco cuatro cuatro; y los cónyuges: Gonzalo Efrain Cardenas Espin y Nancy Elizabeth Herrera Vargas, y portador de la rdentidad número cero uno cero uno cero cuatro ocho tres tres

NOTARIO L'ARTO DEL CANTON GUARANDA

ocho; María Raquel Cárdena

ocho; María Raquel Cárdenas Espín, soltera y portadora de la cedula de identidad número cero dos cero cero cuatro siete uno cuatro cinco seis; Mary Yolanda Naranjo Cárdenas, casado y portador de la cedula de identidad número cero dos cero cero cinco ocho tres cero tres; Marleny Alicia Naranjo Cárdenas, casada y portadora de la cedula de cero dos cero cero cero tres cuatro uno ocho nueve; identidad número Teresa Elizabeth Naranjo Cárdenas, casada y portadora de la cedula de identidad número cero dos cero cero seis dos ocho dos ocho siete; Nelly Margoth Naranjo Cárdenas, casada y portadora de la cedula de identidad número cero dos cero cero nueve cuatro cuatro ocho cinco ocho; Carmita Elizabeth Salazar Palacios, portadora de la cedula de identidad número cero dos cero cero seis cinco seis nueve siete tres; y, Jorge Agusto Sisalema Cárdenas, soltero y portador de la cedula de identidad número cero dos cero cero ocho nueve cuatro cero nueve cinco; a quienes más adelante se los MANDANTES .- SEGUNDA: Objeto .- Por llamara simplemente LOS medio de este instrumento publico Los Mandantes confieren Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIN, casado, portador de la cedula de identidad número cero dos cero cero tres cuatro siete seis ocho cero, dente en esta ciudad de Guaranda, para que a nuestro nombre y

NO RIO CUARTO DEL CANTON GUARANDA

Lic Guillermo Ribadeneira Lemos

STABLE

representación, intervenga en los siguientes actos: a) Para que proceda a pactar precio, firme escrituras de Promesa de compra venta de un predio urbano ubicado denominado "La Cocha", de la extensión de Veintidos Mil ciento treinta metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, ubicado en la parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia Bolívar; cuyo dominio lo adquirieron por compra a Jorge Augusto Cárdenas Monar y otros, según consta de la escritura pública de compra venta celebrada el treinta y uno de julio del dos mil tres, ante el Notario Público del cantón San Miguel de Bolívar, Licenciado José Córdova Núñez, e inscrito el quince de agosto del dos mil tres; y según la escritura de Aclaración y Rectificación celebrada el veinticinco de mayo del dos mil cinco, ante el mismo Notario Público del cantón San Miguel de Bolívar e inscrita el trece de junio del dos mil cinco.- b) Firme Escrituras definitivas de compra venta, reciba el dinero objeto de la presente venta, firme recibos, facturas y todo lo concerniente para la legalización de dicha venta; c) Para mayor abundamiento le hace extensivas las facultades consignadas en el articulo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario se dignara agregar las validez de esta clase de estilo la plena demás clausarias de para Firm ilegible Doctor Hernán Sisalema Morales con matricula ional numero doscientos doce del Colegio de Abogados de Bolívar.-

NO TÀRIO CUARTO DEL CANTON GUARANDA Lic. Guillermo Ribadeneira Lemos Hasta aquí la min uta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Se observaron los preceptos legales previos al otorgamiento de este instrumento público, la misma que es aceptada por los comparecientes en todas sus partes, en su testimonio así lo dicen: Que se otorgan, que se ratifican y firman los contratantes conmigo el Notario que les leo este instrumento íntegramente, en alta y clara voz; en un solo acto.- De todo lo cual doy fe.-

Luis Benigno Cárdenas Espín

C.C.0200056893

Hugo Raúl Cárdenas Espín

C.C.0200237717

NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUARANDA

Que for las

Galo Gustavo Cárdenas Espín

C.C.0200265643

Gorzalo Efrain Cárdenas Espín

C.C.0101048338

María Raquel Cárdenas Espín

C.C.0200471456

Guerente State Constitution Lemon

NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUARANDA Lic. Guillermo Ribadeneira Lemos

NY



Mary Yolanda Naranjo Cárdenas

C.C.0200058303

Marleny Alicia Naranjo Cárdenas

C.C.0200034189

Teresa Elizabeth Naranjo Cárdenas

C.C.0200628287

Nell Margoth Naranjo Cárdenas

C.C.0200944858

NOTARIO CUARTO DE CANTON GUARANDA Lic. Guillermo Ribadeneira Lemos

Jorge Agusto Sisalema Cárdenas

C.C.0200894095

Rosa Matilde Calvopina Padilla

C.C.

th Salazar Palacios

Nancy Elizabeth Herrera Vargas 17070

C.C. 02006569

C.C.1704972544

NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUARANDA

Lic. Guillermo Ribadeneira Lemos

020034768-0

CARDEMAS ESPIN FAUSTO RAMIRO

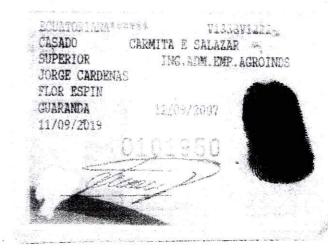
SOLIVAR/GUARANDA/ANGEL FOLIVIO CHAVEZ

21 MARZO 1950

001- 0072 00214 M

BOLIVAR/ GUARANDA









REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 67/05/20

250-0004 NÚMERO

0200347680

CARDENAS ESPIN FAUSTO RAMIRO

BOLIVAR

PROVINCIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA







REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

251-0004 NÚMERO

0200237717 CÉDULA

CARDENAS ESPIN HUGO RAUL

BOLIVAR

GUARANDA

CANTÓN

PROVINCIA GABRIEL I VEINTIM

zoNA FIPPE P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA CZOCZ6564-3
CARDENAS ESPIN GALD GUSTAVO
II AGUSTO \*\*\* 1.947
POLIVAR/EUARANDA/JULIO E MORTO
OZ A69 00935
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 47

V ch

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

135-0036 NÚMERO 0200265643 CÉDULA

CARDENAS ESPIN GALO GUSTAVO

PICHINCHA

0111110

ECUATORIANAM EN EL SISSISSA EL SANDO BOSA MATILDE CALVOPIRA PADILLA SECURDARIA ENPLEADO PRIVADO LOSE AUGUSTO CARDENAS FLOR ESFINOUTE 31/05/93 PASTA MUERTE DE SU TITULAR 2796948

NOTARY ELARTO OTHER Guaranda Youador augusta





CIUDADANIA

020005689-3

CARDENAS ESPIN LUIS BENIGNO

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO\_CHAVES

27 JULIO 1942

002-1 0434 00865 M

BOLIVAR/ GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVES 1942

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2611 252-0004 0200056893

252-0004 NÚMERO

CÉDULA

CARDENAS ESPIN LUIS BENIGNO

BOLIVAR

PROVINCIA

GABRIEL I VEINTIMI

ELPRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

الم المناه

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

SOLTERO

PRIMARIA

CARDENAS JORGE

ESPIN FLOR

GUARANDA

04/04/2011

04/04/2023

PULGRA DEHECKO

V2443V1242

CHOFER PROFESIONAL





ECHATORIANA ESTUDIANTE
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORSE AUGUSTO CARDENOS
FLOR ENRIQUETA ESFIN
GUAYABUTL
31/07/2015

0494926



#### REPUBLICADELECUADOR

References: v Consulta 7 Mev-2011 020047135-c 178 - 0033

CARDENAS SEPREMARIA RAQUEL

EL ORG

Machala.

MACHALA

MACHALA

EACHCION Moles, 26,40 Continue S. Tot.USD 34,49

2352337

NEVRACIAL DE OUAYAS - 3606) 337 — 22/09/3011 14:57 32

Cic. Guillermo E. Ribantopetra Lemo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CARL IDENTIFICACION XCEDALIACIÓN

NACIONALEDADA ESCUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL SOM



PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO/A INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SISALEMA GONZALO EDUARDO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MACHE CARDENAS ZORAIDA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-10-13 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-13



#### REPÚBLICA DEL ECUADOR

Porteguous y Countils 7-Mire-20 1 020089409-5 079-0017

SISALEMA CARDENAS JORGE AGUSTO

**SEVER** 

CADRIEL I VERNI INCLA

SANCION Multa 26,40 CostRep 8 Tol USD 34.46

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHONCELA - 0004 2459817 13/10/2011 11:53.47









REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN CERTIFICADO DE VOTACIÓN

230-0016 NÚMERO 0101048338 CÉDULA

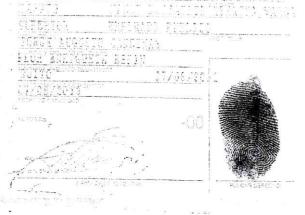
CARDENAS ESPIN GONZALO EFRAIN

PICHINCHA

PROVINCIA SANTA PRISCA PARROQUIA QUITO CANTÓN

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIO MATO Guardor

LIBLADANI -MARAULE CARRESTON OUT TO SEE 201.1948/GD486/8 - 8 To 10 10 10 in blitteski 845 001- 1501 5516. POLITYANT CONTLAND HAGEL AGELETE THANKS I LAN

LIMETONIA CARBRE PALIDIENI PAINLAN GUCLESTER) A PRIMARDE DA CEMERAL SLOERTO HARAKIO LUCRECTA CARDENAS CHILLEMES 00/06/2014



251-9808 NÚMERO

0200068303 CÉDULA

#### NARANJO CARDENAS MARY YOLANDA

BOLIVAR

PROVINCE CHILLANES PARROQUIA

CHILLANES

CANTON

s. F. - A lance of c

CHILLANES ZONA





# REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



020003418-9



CÉDULA DE CIUDADANIA APELIDOS THOMBRES NARANIO CARDENAS MARLENY ALICIA

GEL POLIVIO CHAVEZ FECHA DE NACIMIENTO 1947-09-18 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada HILBERT PAZMIÑO











REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 67/05/2011

250-0008 NÚMERO

0200034189 CÉDULA

NARANJO CARDENAS MARLENY ALICIA

BOLIVAR

CHILLANES

PROVINCIA CHILLANES PARROQUIA CANTÓN CHILLANES ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

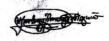
ECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-17

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NARANJO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARDENAS LUCRECIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUARANDA 2011-11-17





PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR EN GENERAL



E4343V2222





020062828-7 CIUDADANIA MARANJO CARDENAS TERESA ELIZABETH BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ 09 DICIEMBRE 1959 001-1 0056 00829 F

BOLIVAR/ GUARANDA ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1959

This hopether



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO SECUNDARIA ANGEL GARCIA BACHILLER

ALBERTO HARANJO

LUCRECIA CARDENAS

01/05/2004 3 W

SUARANDA 01/06/2016





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

252-0008 NÚMERO

REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR O'
0200628287 CÉDULA

NARANJO CARDENAS TERESA ELIZABETH

BOLIVAR

PHOMINCIA

CANTON

CHILLANES

CHILLANES ZONA

F. PRES DENTATE) DE LA JUNTA



CHUDADANIA

020094485-8

NARANJO CARDENAS NELLY MARGOTH BOLIVAR/GUARANDA/ANGKI, POLIVIO CHAVEZ 07 JULIO 1962

002-1 0320 00490 F

BOLIVAR/ GUANAMOA



ECUATORIANA\*\*\*\*

V4443V4222

CASADO

ECUARDO MESTAS LOPEZ BARRAGAN

SUPERIOR

LIC.EN SEC/EJECUTIVO

ALRECTO NARANJO LUCRECIA CARDENAS G

GUARANDA

20/08/2008

20/08/2020

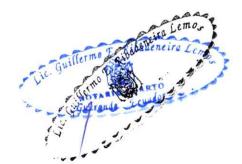
0116320



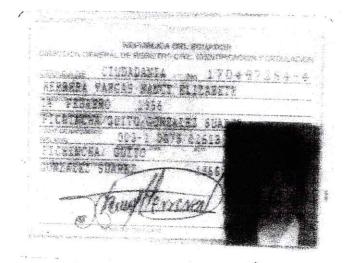


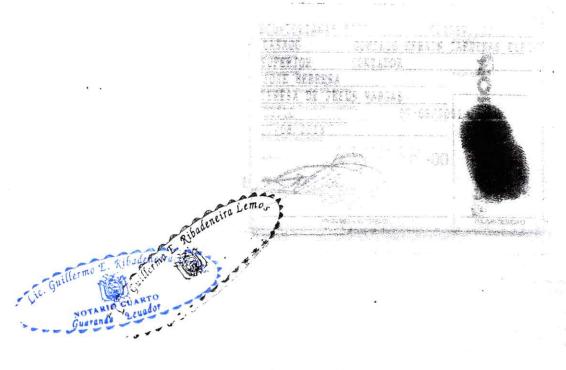


REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011













FECHA DE MACIMIENTO 1900-08-08 NACIONALIDAD EQUATORIANA SEXO F







REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
268-0017
DÉDULA 268-0017 NÚMERO

SALAZAR PALACIOS CARMITA ELIZABETH

GUARANDA

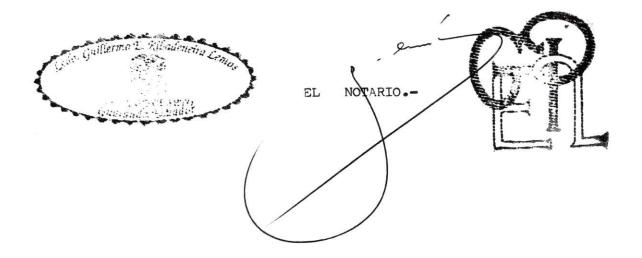
PROVINCIA

CANTON ZONA

# Ses. Buillermo & Lifedenoire Bemoo

ROTEPIN

otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA , sellada, signada y firmada en Guaranda, a catorce de Noviembre del año - dos mil trece .-













Guaranda, 15 de noviembre, 2013 RHCU-11 -2013-0326

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MARIA PURCACHI BARRAGÁN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, confiere copia certificada de la parte pertinente del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario desarrollada el 14 de noviembre del 2013.

CUARTO PUNTO: VARIOS.----

# EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 51 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Para ser Vicerrector Administrativo u de otra índole, se deberán cumplir los mismos requisitos que para ser rector, con excepción del requisito de haber publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad en los últimos cinco años; requerirá título de maestría; cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión; no podrán subrogar o reemplazar al rector."-----QUE, el Art. 52 de la Ley Orgánica de Educación Superior dice: "El estatuto de cada institución contemplará la subrogación o reemplazo del rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas en caso de ausencia temporal o definitiva, en ejercicio de su autonomía responsable".----RESUELVE: " CONCEDER LA LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL SEÑOR RECTOR ; ING. DIOMEDES NÚÑEZ PARA QUE VIAJE A LA REPÚBLICA DE CUBA A CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO ; Y, APROBAR LA SUBROGACIÓN DE FUNCIONES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR AL DR. ULICES BARRAGÁN, DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2013".----Lo que certifico en honor a la verdad

Atentamente,

ABG. MARIA PURCACHI BARRAGÁN SECRETARIA GENERAL (E)

E BOLIVAR
TARIA GENERAL
TO Oue es fiel copia

ENERAL

e su original.

SECRE







Guillermo E. Ribadeneira Lemo



Guaranda, 19 de octubre 2012

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, AB. MARIA EURCACHI BARRAGÁN, PREVIA AUTORIZALIÓN DEL SEÑOR RECTOR.

### CERTIFICA:

Que el Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 18 de mayo del 2005, Resolvió:

QUINTO PUNTO: NOMBRAMIENTO DE PROCUSADOR DE LA UNIVERSIDAD

"Por asi disponer el Art. 15, numeral 25 del Estanato en vigencia, el Honorable Consejo Universitado procedio a nombrar como Procurador de la Universidad Estatal de Bolívar al señor Doctor Borys Gorizález Martinez". Aprobedo.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentianerra,

SECHETARIA ( LA VALTE)

Guillermo E. Ribadeneira Lemo,



Guaranda, 28 de octubre, 2013 RHCU-10 -2013-0302

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MARIA PURCACHI BARRAGÁN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR, confiere copia certificada de la parte pertinente del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario desarrollada el 24 de octubre del 2013.

SEGUNDO PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OF. 245-P-UEB-13, DE 16 DE OCTUBRE DEL 2013, ENVIADO POR LA PROCURADURÍA DE LA UEB-COMPRA TERRENO FAMILIA CÁRDENAS ESPÍN.------

# EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDRANDO:

en Sesión Ordinaria de Consejo universitario de 31 de octubre del 2012 se resuelve:" Aprobar la declaratoria de utilidad pública o de interés social del bien inmueble de propiedad de las Familias Cárdenas Espín, Naranjo Cárdenas y Jorge Augusto Sisalema Cárdenas; es necesario para la satisfacción de las necesidades públicas; cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Arts. 672 de su Reglamento resuelve declarar de utilidad pública o de interés social al bien inmueble de las características indicadas en los considerandos".-----OUE, Of. N° 245-P-UEB-13, de 16 de octubre del 2013, enviado al señor Rector por la Procuraduría de la Universidad.- La Jefatura de Avalúos y catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, con fecha 11 de diciembre del 2012, emite el certificado del lote de terreno a nombre de Fausto Ramiro Cárdenas Espín y otros, ubicado en la calle Galo Vásconez Ocampo y Jaime Arregui, cuya superficie es de 22.130,50 metros cuadrados y con un avalúo de \$ 660.168,51, avaluó que corresponde al 2012. Encontrándose en es este estado el trámite de adquisición del bien inmueble de propiedad de la Familia Cárdenas Espín y a fin de proceder a la celebración de la escritura de compra-venta, previamente, se requiere que Consejo Universitario considere el monto del avaluó de \$660.168,51, y como máximo lo que estable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del margen del 10%, en más del avalúo que estipula el inc. 4º del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que asciende a \$ 663.915,00. Señor Miembros de Consejo Universitario previo a la resolución debe considerar estos montos. Con la resolución que tome Consejo Universitario y la partida presupuestaria correspondiente se podrá continuar con el trámite de adquisición del bien inmueble materia de este informe.-----RESUELVE AUTORIZAR LA COMPRA DEL TERRENO DE LA FAMILIA CÁRDENAS ESPÍN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, POR EL VALOR DE \$660.168,51 CORRESPONDIENTE AL AVALUÓ DE LA JEFATURA DE AVALUOS Y **CATASTROS** DEL **GOBIERNO AUTÓNOMO** DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA ,DE ACUERDO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA TERRENOS". -----



Guaranda, 30 de octubre, 2013 SG-UEB-0427- 2013

Dr. Boris González PROCURADOR UEB. Presente

Adjunto se servirá encontrar la resolución adoptada en Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario, celebrada el 24 de octubre del 2013.-RHCU-10-2013-0302.

ABG. MARIA PURCACHI BARRAGÁN SECRETARIA GENERAL (E)







Lo que certifico en honor a la verdad

Atentamente,

ABG. MARIA PURCACHI BARRAGÁN SECRETARIA GENERAL (E)





Guaranda, noviembre 5,2012 RHCU-11 -2012-0302

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MARIA PURCACHI BARRAGÁN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, confiere copia certificada de la parte pertinente del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario desarrollada el 31 de octubre del 2012.

TERCER PUNTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LAS FAMILIAS CÁRDENAS ESPÍN, NARANJO CÁRDENAS Y JORGE AUGUSTO SISALEMA CÁRDENAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUARANDA CON UNA EXTENSIÓN DE 22.130,50 METROS CUADRADOS.

# EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, En sesión ordinaria de 18 de octubre del 2012, el H. Consejo Universitario resolvió autorizar hacer los trámites necesarios para la negociación y adquisición del terreno para la construcción de la residencia universitaria".-----QUE, las familias Cárdenas Espín, Naranjo Cárdenas y Jorge Augusto Sisalema Cárdenas, son propietarios de un inmueble urbano de la extensión de veinte y dos mil ciento treinta metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, denominado La Cocha, ubicado en el sector urbano de la parroquia Veintimilla del cantón Guaranda, Provincia Bolívar, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, segunda etapa de la Ciudadela Los Trigales , en parte y en otra , terrenos del señor Nicolás Vásconez ; Por el Sur, carretera pública vía al Troje; Por el Este, terrenos de Abelardo Alegría; y, por el Oeste, terrenos de Nicolás Vásconez; inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de agosto del 2003, con el número de inscripción 1018 y número de repertorio 1644, con la rectificación y aclaración inscrita el 13 de junio del 2005 con el número de inscripción 726 y número de repertorio 1089, según consta en la información registral.-----QUE, la Universidad Estatal de Bolívar considerando que a la fecha no dispone de un espacio físico adecuado para ejecutar o construir obras de interés y beneficio para la comunidad universitaria, ha decidido adquirir el bien inmueble de propiedad de las familias Cárdenas Espín, Naranjo Cárdenas y Jorge Augusto Sisalema Cárdenas.-----QUE, el inmueble a adquirirse, específicamente del terreno cuyos propietarios se señala en el considerando anterior, se construirá la Residencia Universitaria a mas de lo establecido en la planificación, lo que será de beneficio para los estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar, comunidad universitaria, guarandeña, bolivarense y ecuatoriana \_\_\_\_\_ QUE, Handra a construirse y las adicionales que tiene planificado la Universidad, se construirán bajo las normas técnicas consideradas para el efecto.-----



Sobre la base de las consideraciones anotadas y tomando en cuenta que el bien inmueble de propiedad de las familias Cárdenas Espín, Naranjo Cárdenas y Jorge Augusto Sisalema Cárdenas, es necesario para la satisfacción de las necesidades públicas; cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 62 de su Reglamento, resuelve declarar de utilidad pública o de interés social al bien inmueble de propiedad de las familias Cárdenas Espín, Naranjo Cárdenas y Jorge Augusto Sisalema Cárdenas.

RESUELVE: "APROBAR LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA O DE INTERESE SOCIAL DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LAS FAMILIAS CÁRDENAS ESPÍN, NARANJO CÁRDENAS Y JORGE AUGUSTO SISALEMA CÁRDENAS; ES NECESARIO PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES PÚBLICAS; CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ART. 62 DE SU REGLAMENTO, RESUELVE DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA O DE INTERÉS SOCIAL AL BIEN INMUEBLE DE LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN LOS CONSIDERANDOS".

Lo que certifico en honor a la verdad

Atentamente

ABG. MARIA PURCACHI BARRAGÁN SECRETARIA GENERAL (E)



Institucion: Unid. Ejecutora:	UNIVER	RSIDAL	) EST		DE BOLIV			van strating	NO CERTIFICACION	FECHA	DE ELABOR	RACIÓN
Unid. Desc:									1219	15	11	13
TIPO DE DOCUI  COMPE ADMINISTRAT	OBANTES			СОМР			TO RESPALD					
CLASE DE REGISTRO	СОМ	*			CLASE D	E GASTO	OGA					
				CER	TIFICA	CION PI	RESUPUES	STARIA				
S SP PY ACT		U <b>BG</b> 0201	<b>FTE</b> 001	ORG 0000	N. Prest 0000		CION Expropiacion (	de Bienes)			M O   \$ 660.1	N T O
								TOTA	AL PRESUPUESTARIO		\$ 660.1	68,51

SON: SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES CON 51/100 M.N.

#### DESCRIPCION:

PARA CERTIFICAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 840301 ADQUISICION DE TERRENO A LA FAMILIA CARDENAS ESPIN DE 22000 M2 DE EXTENSION PARA LA CONSTRUCCION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE ACUERDO A RESOLUCION DEL HCU EN SESION DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2013.

ESTADO REGISTRADO: APROBADO:

APROBADO
FECHA: 15/11/2013

Fuficiorario Responsable

Director Financiero

### SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUARANDA

Ing. DIOMEDES GUADALUPE NUÑEZ MINAYA, Rector y representante legal de la Universidad Estatal de Bolívar, cuya designación acompaño en fotocopia debidamente certificada, a usted atentamente digo:

Cumpliendo con lo estipulado en el Art.58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 62 de su Reglamento, solicito señor Registrador de la Propiedad se sirva inscribir en los registros correspondientes la resolución tomada por el H. Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar y que en una foja útil acompaño, que trata de la declaratoria de utilidad pública o de interés social del bien inmueble de propiedad de las familias Cárdenas Espín, Naranjo Cárdenas y de Jorge Augusto Sisalema Cárdenas; inmueble consistente en un lote de terreno de la extensión de veinte y dos mil ciento treinta metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, denominado La Cocha, ubicado en el sector urbano de la parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia Bolívar; cuya individualización del bien y los fines a los que se destinará se encuentran en la declaratoria de utilidad pública y en el certificado del Registrador de la Propiedad que también acompaño.

Una vez inscrita esta resolución, se notificará a los propietarios que son las familias Cárdenas Espín, Naranjo Cárdenas y Jorge Augusto Sisalema Cárdenas, en la siguiente dirección: Pistas Lucas Campana y Av. La Prensa de la ciudad de Guaranda (Frente al Estadio de la Federación Deportiva de Bolívar); hecho que sea, el señor Registrador de la Propiedad se abstendrá de inscribir cualquier acto traslaticio de dominio o gravamen.

Por ser legal mi petición, espero ser atendido de acuerdo a lo solicitado.

De ser necesario, seré notificado en el casillero judicial No.96.

Firmo juntamente con el señor Procurador General de la Universidad Dr. Borys González Martínez, matrícula No.02-1979-1 del Foro de Abogados; designación de Procurador que se acompaña.

Access & Comment

Carrott

Jean

DS NOV ZUIK

Guiller mo E. Ribadeneira Lemon

MI

RAZON: Queda anotada e inscrita, bajo los números 2749 del Repertorio 93 del Registro de Demandas, a las ocho horas, treinta minutos.- Guaranda, Noviembre 06 del 2012.- Certifico.- EL REGISTRADOR.-



Je. Guillermo E. Ribadeneira Lemo,

Conforme a la solicitud Número: 15, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24232:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura:

martes, 30 de octubre de 2012

Parroquia:

Veintimilla

Tipo de Predio:

Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### LINDEROS REGISTRALES:

la totalidad del lote de terreno denominado LA COCHA, de veinte y dos mil ciento treinta metros cuadrados con cincuenta centimetros cuadrados, Ubicado en la parroquia Vientimilla, canton Guaranda, y comprendido dentro de los siugientes linderos:

NORTE, segund etapa de la ciudadela los trigales en parte y en otra terrenos del senor Nicola Vasconez.

SUR, carretera via al troje ESTE, Medardo Alegria

OESTE, Nicolas Vasconez

#### ESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	N	úmero y fecha de	inscripción	Folio Inic	ial
PROPIEDADES	COMPRAVENTA	1	1.018	15/08/2003	10	554
PROPIEDADES	RECTIFICACION Y ACLARACION	A.	726	13/06/2005		356

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE PROPIEDADES

#### COMPRAVENTA

Inscrito el : vier

viernes, 15 de agosto de 2003

Tomo:

Folio Inicial: 1.018

554 - Folio Final: Número de Repertorio:

1.644

Número de Inscripción: 1.018 Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

SAN MIGUEL DE BOLIVAR

Fecha de Otorgamiento:

21/07/2003

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\*\* ( Ninguna) \*\*\*\*\*\*

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	전 🕊 - ( ''라고, ''라고, ''라이트 데이크 ( ''라이크 ( ''라이크 ( ''라이크 ( ''라이크 (   ''라이크 (   ''라이크 (   ''라이크 (   ''라이크 (   ''라이크 (   ''라이크 (     ''라이크 (     ''라이크 (     ''라이크 (     ''라이크 (     ''라이크 (			
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
COMPRADOR	02-00347680	Cardenas Espin Fausto Ramiro	Casado	
COMPRADOR	02-00265643	Cardenas Espin Galo Gustavo	Casado	
COMPRADOR	02-00237717	Cardenas Espin Hugo Raul	Divorciado	
COMPRADOR	02-00056893	Cardenas Espin Luis Benigno	Soltero	
COMPRADOR	02-00471456	Cardenas Espin Maria Raquel	Soltero	
COMPRADOR	80-000000028317	Sisalema Cardenas Jorge Aususto	Soltero	
VENDEDOR	80-000000028316	Cardenas Monar Angel Floresmilo	Soltero	
VENDEDOR	02-00046621	Cardenas Monar Jorge Augusto	Casado	
VENDEDOR	80-000000028315	Cardenas Monar Luis Aurelio	Soltero	
VENDEDOR	02-00929909	Espin Ledesma Flor Maria	Casado	

#### 2 / 2 RECTIFICACION Y ACLARACION

Inscrito el : lunes, 13 de junto de 2005

Tomo: Follower Fo

Folio Inicial: 356

- Folio Final: 356

1.089

Número de Inscripción: 726 Oficina donde se guarda el original: Número de Repertorio: NOTARIA PRIMERA

NOTA

25/05/2005

Nombre del Canton:

SAN MIGUEL

Fecha de Otorgamiento:

11

a.- Observaciones:

"RAZÓN. Al maargen de la inscripcion const de la manera mas libre y voluntaria ya que por un error no se hizo constar como compradores a las señoras MARY YOLANDA NARANJO CARDENAS, MARLENE ALICIA NARANJO

Certificación impresa por: RGONZALEZ

Ficha Registral: 24232

ágina: 1 de

CARDENAS, TERESA ELIZABETH NARANJO CSRDENAS Y NELLY MARGOTH NARANJO CARDENAS a las mismas que les correspon de una tercera parte de la totalidad del terreno y al señor economista GONZALO EFRAIN CARDENAS ESPIN, una septiema parte de las dos terceras parte restante del bien indicado u debiendo constar dela siguiente manera que la compra lo realizan el señor HUGO RAUL CARDENAS ESPIN los conyuges GALO GUSTAVO CARDENAS ESPIN Y ROSA MATILDE CALVOPIÑA PADILLA, LOS CONYUGES FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIN Y CARMITA ELIZABETH SALAZAR PALACIOS, MARIA RAQUEL CARDENAS ESPIN, LIOS BENIGNO CARDENAS ESPIN, JORGE AUGUSSTO SISALEMA CARDENAS, ECONOMISTA GONZALO EFRAIN CARDENAS ESPIN, MARY YOLANDA NARANJO CARDENAS, MARLENE ALICIA NARANJO CARDENAS TERESA ELIZABETH NARANJO CARDENAS Y NNELY MARGOTH NARANJO CARDENAS dentro de la forma indicada anteriormente.

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil Domicilio
COMPRADOR	17-01010330	Calvopiña Padilla Rosa Matilde	Casado
COMPRADOR	02-00347680	Cardenas Espin Fausto Ramiro	Casado
COMPRADOR	02-00265643	Cardenas Espin Galo Gustavo	Casado
COMPRADOR	01-01048338	Cardenas Espin Gonzalo Efrain	Casado
COMPRADOR	02-00237717	Cardenas Espin Hugo Raul	Divorciado
COMPRADOR	02-00056893	Cardenas Espin Luis Benigno	Soltero
COMPRADOR	02-00471456	Cardenas Espin Maria Raquel	Soltero
COMPRADOR	02-00034189	Naranjo Cardenas Marleny Alicia	Casado
COMPRADOR	02-00058303	Naranjo Cardenas Mary Yolanda	Casado
COMPRADOR	02-00944858	Naranjo Cardenas Nelly Margoth	Casado
COMPRADOR	02-00628287	Naranjo Cardenas Teresa Elizabeth	Casado
COMPRADOR	02-00656973	Salazar Palacios Carmita Elizabeth	Casado
COMPRADOR	02-00894095	Sisalema Cardenas Jorge Augusto	Soltero
VENDEDOR	02-00028363	Cardenas Monar Angel Floresmilo	Soltero
VENDEDOR	02-00046621	Cardenas Monar Jorge Augusto	Casado
VENDEDOR	02-01249711	Cardenas Monar Luis Aurelio	Soltero
VENDEDOR	02-00929909	Espin Ledesma Flor Maria	Casado

#### TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	M	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades		2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:32:30 d

del jueves, 18 de julio de 2013

2012-2263

Dr. Lors Attonso Bonilla

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:S

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

MY





# DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

**COMPRA VENTA** 

FAUSTO RAMIRO CARDENAS ESPIN Y OTROS

A FAVOR DE

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

RAZON: Queda anotada e inscrita bajo los números 3553 del Repertorio y 3002 del Registro de la Propiedad, a las dieciséis horas.- Guaranda, Diciembre 03 del 2013.-

Certifico .- EL REGISTRADOR .-

REGISTRO DE LA PROPJEDAD DE GUARANDA

Guaranda - Edi

Dr. Luis Alfonso Bonilla REGISTRADOR

W.R.G.V.



# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA** TESORERÍA

### **ESPECIE** VALORADA

RUC.:0260000250001

**USD \$. 2.00** 

# JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS

SRA, SILVIA MEZA DE MARTINEZ., JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPALES, A petición que antecede de

Parte interesada.





Parroquias:

Gabriel I. Veintimilla

Angel P. Chávez

Guanujo

Salinas

Simiátug

undo Vela

San Luis de Pambil

San Simón

San Lorenzo

Santa Fé

Julio Moreno

Una nueva ciudad si es posible

Que revisados los Catastros de predios URBANOS Guaranda, se encuentra registrada en los libros de esta oficina, UNA Sr./Sra. CARDENAS ESPIN FAUSTO PROPIEDAD a nombre del RAMIRO Y OTROS .

CON CEDULA: 020034768-0

1.-CLAVE CATASTRAL: 03012602

UBICACIÓN

: CALLE GALO VASCONEZ OCAMPO Y JAIME

ARREGUI.

AVALUO :

\$ 660.168.51

SUPERFICIE:

22.130.50 M2

**AVALUO QUE CORRESPONDE AL 2013** 

Certificación que lo hago para los fines pertinentes.

Ma E A B & M.

otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada, signada y firmada en Guaranda, en Guaranda, a veinte y uno de Noviembre del año dos mil trece .-

Guillermo E. Ribadeneira Lemo
NOTARIO CUARTO
Guerande Leundor

EL NOTARIO.-

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUARANDA
REGISTRADO EN CATASTROS

FECHA. 03-12-2013

REGISTRO Nº \_\_\_\_ CLAVE: 030/260 Z

The state of the s